

Fecha: 04-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Extracto de resolución exenta número 160, de 2026.- Establece reglas de utilización del aumento regional de la fracción artesanal, ley N° 21.752, para el recurso Langostino amarillo

Pág. : 14
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2758068

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE REGLAS DE UTILIZACIÓN DEL AUMENTO REGIONAL DE LA FRACCIÓN ARTESANAL, LEY N° 21.752, PARA EL RECURSO LANGOSTINO AMARILLO

(Extracto)

Por resolución exenta Cero Papel N° 160/2026, de esta Subsecretaría, establecense que el aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Langostino amarillo derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 tendrá el carácter de cuota regional de uso común (CRUC) por un período de 5 años.

El aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Langostino amarillo, derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 y distribuido regionalmente mediante la resolución exenta 3.046-2025, de esta Subsecretaría, será utilizado de acuerdo con las cantidades y períodos que se indica a continuación:

CUOTA REGIONAL DE ACCESO COMÚN, LEY 21.752 LANGOSTINO AMARILLO, ÁREA DE ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO; AÑO 2026.	Total regional	Toneladas por periodo de captura	
Cuota objetivo fracción artesanal, ley 21.752	91	Marzo-Agosto	Octubre -Diciembre
Cuota objetivo Región Arica y Parinacota	0,91	0,819	0,091
Cuota objetivo Región Tarapacá	0,91	0,819	0,091
Cuota objetivo Región Antofagasta	0,91	0,819	0,091
Cuota objetivo Región Atacama	1,27	1,143	0,127
Cuota objetivo Región de Coquimbo	87,0	78,300	8,700

La utilización del aumento regional se efectuará conforme al orden temporal de las capturas realizadas, imputándose dichas capturas al saldo regional del aumento de la fracción artesanal, hasta su total agotamiento.

Valparaíso, viernes, 16 de enero de 2026.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2758068

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl